Boletín Núm. 52/14
Guadalajara, Jalisco, 22 de mayo de 2014

Cesan a un auxiliar de regidor y amonestan a procurador social de Tlajomulco de Zúñiga al conciliar queja de la CEDHJ

El Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga inhabilitó por tres años al auxiliar particular de regidor Juan Carlos González Zúñiga y amonestó al procurador social Édgar Hernández Aceves al concluir un procedimiento administrativo solicitado por la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco mediante la conciliación de una queja.

El 8 de agosto de 2013 se presentó una queja ante esta Comisión contra ambos funcionarios del gobierno municipal por las irregularidades encontradas durante un procedimiento de mediación, a partir de un conflicto entre vecinos.

El inconforme explicó que el procurador social Édgar Hernández Aceves actuó con poca diligencia al no garantizar un diálogo correcto y respetuoso entre las partes, mientras que del auxiliar de regidor Juan Carlos González Zúñiga, se quejó de que se presentó a la diligencia en horario de trabajo como representante legal de la parte contraria. El funcionario alegó que acudió a la audiencia porque su superior jerárquico, el regidor Adrián Octavio Salinas Tostado, le dio esas instrucciones y que además conocía "de toda la vida" a uno de los particulares involucrados y para evitar que fuera víctima de una difamación es que intervino a su favor.

Luego de la investigación efectuada por la contraloría municipal a solicitud de la CEDHJ, como parte de la conciliación, el Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga determinó amonestar al procurador social y lo exhortó a no reincidir en los hechos en los que se le señala y enmendar sus actos, actuando en lo futuro en el ejercicio de sus funciones con la máxima diligencia, eficiencia e imparcialidad en el servicio encomendado, absteniéndose de cualquier acto u omisión que cause la deficiencia de dicho servicio.

Respecto a auxiliar de regidor, se establece su inhabilitación por tres años para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público.

En ambos casos se ordenó agregar copias de la resolución a sus respectivos expedientes para los fines administrativos y legales convenientes. Las sanciones surten efecto a partir de la notificación a los involucrados.

La conciliación es un instrumento previsto en la Ley de la Comisión estatal de Derechos Humanos con el cual se busca la solución inmediata de conflictos entre autoridades y ciudadanos tendente a restituir los derechos violados al quejoso, siempre y cuando no sean de carácter grave. De esta manera se cumple con el principio del que debe estar impregnado el actuar de las autoridades en apego a la seguridad jurídica.

ºº0ºº